

50/ del Común, y D. Toribio Manuel de Uribe Diputado de Concejo, y con
 mas sana parte de la Justicia y Regim. de esta Villa: Ferrando
 así jurados y congregados, se acordó de los agravos que padece
 la fabrica de la Iglesia Parroquial de S. Pedro de que y Pa-
 trona esta misma Villa; y no hallando otro arbitrio para
 socorrerla, que el beneficiar parte de la Plata que viene de
 adorno a la misma Iglesia, acordó el Congregero que se manda
 la que fuere necesario, a cuyo fin se dió Comision a Dho Señor
 Alcalde, para que de acuerdo con los Mayordomos Cco, y
 y se culax practique las diligencias conducentes al logro
 del intento.

Por falta de
 medior de la
 Fabrica des.
 Pedro, se acuerda
 vender parte
 de la Plata de
 ella.

Que Quintana
 acuda con su
 voluntad al
 Mayordomo de
 Fabrica.

Se dió cuenta al Congregero del Memorial presentado por D.
 Vicente de Quintana Organista de la referida Iglesia; y se
 acordó que con su pretension acuda al Mayordomo de fabrica,
 por no ser perteneciente a la Villa; y que yo el Cco. le inscri-
 nue a via Dho Quintana para su indigenia.

Contanto se dió fin al Ayuntamiento firmo Dho
 Señor Alcalde segun costumbre, y en fe yo el Cco. a

Lic. D. Pablo Ant.
 de Avizpe

[Signature]
 Lorenzo de Cárdenas

4 de Agosto. En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara, a quatro de Agosto
 de mil setecientos noventa y nueve, por Testimonio de mi el
 Cco., se juntaron segun costumbre los Señores D. Pablo Ant.
 de Avizpe Alcalde, D. Pedro Domingo de Exunano Sindico,
 D. Manuel de Sobera, y D. Pablo del Beritegui Regidores,
 D. Luis de Sumalabe, y D. Domingo de Arua Diput.
 del Común, y D. Pedro Juan de Zuboeta Diputado del Concejo,
 quienes componen la mayor y mas sana parte de la Justicia,
 y Regimienzo de esta Villa: Ferrando así jurados, y

congregados, el referido Señor Alcalde expuso al Concejero, que
 la Diputación de esta Provincia, à consecuencia de la Real Cedula
 de 17 de Julio proximo pasado por la que se dispone la subscrip-
 cion de quince Millones de Reales, para las tres Provincias esen-
 tias, para el proyecto de la consolidacion de Reales, Reconvidos,
 que ratenon se opone à los Fueros, y Privilegios de ella, ha
 acordado celebrax Junta Particular para tratar, y resol-
 ver lo conveniente en este asunto, à cuyo fin ha sido convoca-
 da esta Villa para dha Junta, por la circular de
 Julio citada, la que se debe celebrax en la Villa de Tolosa el dia
 siete del presente Mes: Veniendo el Concejero de dha Corporacion,

Don Juntexo
 p. la Particular

Acordó, que en Representacion de esta Villa asista à dha Junta
 como su fiscalero Procurador, con Poder bastante, el Proveedor
 Regidor D. Manuel de Lobera, dandole para el efecto las ins-
 trucciones que sean conducentes.

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, firmo el Sr. Señor
 Alcalde segun costumbre, y en fe yo el Cr.º

Yo D. Pablo Antonio
 de Navarrete

Yo D. Juan de Cárdenas

3 de Noviembre

En la Sala de la Casa del Concejero de esta Villa de Navarra à tres de
 Noviembre de mil setecientos noventa y nueve, por testimonio
 de mi el Cr.º se juntaron, segun costumbre, los Señores Lic.
 D. Pablo Antonio de Navarrete Abogado de los R.ºs. Consejo, Alcalde, D.
 Pedro Domingo de Ormaiztegui Sindico, D. Manuel de Lobera
 Regidor, D. Luis de Zumalabe, y D. Domingo de Arana Diputa-
 dos del comun, y D. Pedro Juan de Zubera Diputado del Concejero,
 quienes componen la mas sana parte de la Justicia y Regi-
 miento de esta Villa: Vertiendo asi juntos, y congregados,
 se leyó el Memorial de D. Vicente Quintana Sacristan.